

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de enero de 2001, por el que se somete a información pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el espacio denominado «Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara» y su área de influencia socioeconómica.**

La Ley 6/1990, de 10 de mayo, estableció un régimen jurídico especial de protección para el espacio denominado «Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara», mediante su declaración como Parque Natural, lo que lleva aparejado, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, la elaboración de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona y su área de influencia socioeconómica.

Elaborado dicho documento y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, el cual establece la obligatoriedad de someter el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales al trámite de información pública, y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que el órgano al que corresponde la resolución del procedimiento tiene la competencia para acordar el trámite de información pública, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de enero de 2001, acuerda someter a información pública, durante el plazo de un mes, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para el espacio denominado «Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara» y su área de influencia socioeconómica.

Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la última publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales puede ser examinado en la Consejería de Medio Ambiente, Servicio de Espacios Protegidos, calle Princesa, número 3, planta octava, 28008 Madrid, y en el Ayuntamiento del término municipal de Rascafría.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, dirigidas al Consejero de Medio Ambiente, y presentarlas, dentro del plazo señalado, en el Registro de la citada Consejería, en el domicilio anteriormente indicado, o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 25 de enero de 2001.—El Consejero de Medio Ambiente, Pedro Calvo Poch.—El Presidente de la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón.—7.411.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Resolución del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por la que se abre el plazo de solicitud de subvenciones destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo.**

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en Comisión de Gobierno celebrada el día 5 de febrero de 2001, aprobó las bases para la convocatoria de subvenciones para el año 2001, destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo de asociaciones, instituciones, entidades y organizaciones no gubernamentales, por lo que queda abierto el plazo de presentación de los mismos el 1 de marzo de 2001, cerrándose el mismo el 31 de agosto de 2001. Las bases están a disposición de los interesados en la Concejalía de Relaciones Vecinales de este Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, 7 de febrero de 2001.—El Alcalde-Presidente, Bonifacio de Santiago Prieto.—7.340.

**Resolución del Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires por la que se acuerda iniciar los expedientes de expropiación forzosa que se citan.**

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2001, por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Expropiación forzosa avenida Montserrat:

Primero.—Iniciar expediente de necesidad de ocupación y expropiación de la finca sita en la avenida Montserrat, 99, esquina paseo de los Olivares, con los datos registrales siguientes:

Tomo 2.267, folio 156, libro 72 de Sant Esteve Sesrovires, finca 937, inscripciones 3, 4 y 5, superficie 300 metros cuadrados.

Segundo.—Exponer a información pública durante un plazo de quince días el acuerdo adoptado, así como proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El País», a los efectos de presentación de alegaciones y sugerimientos. El plazo empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.

Tercero.—Notificar este acuerdo al titular de la finca, don Carlos Carrera Dalfo, aportando la hoja de aprecio de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, para su conocimiento y efectos.

Expropiación forzosa Can Prats:

Primero.—Iniciar expediente de necesidad de ocupación y expropiaciones de las fincas situadas en la calle Can Prats, números 11, 13, 15 y 17, en superficies respectivas de 41, 51, 58 y 74 metros cuadrados, y según determina los planos de afectación existentes en el proyecto de urbanización de Can Prats, Fase 2.

Segundo.—Exponer a información pública durante un plazo de quince días el acuerdo adoptado, así

como proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El País», a los efectos de presentación de alegaciones y sugerimientos. El plazo empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.

Tercero.—Notificar este acuerdo a los titulares de las fincas más adelante descritas, aportando la hoja de aprecio de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, para su conocimiento y efectos.

Calle Can Prats, 11, don Miguel Casellas Piquet y doña Mireia Just Rimbau.

Calle Can Prats, 13, don Manuel Ruiz Parejo.  
Calle Can Prats, 15 y 17, don Francisco Ruiz Córdoba.

Sant Esteve Sesrovires, 9 de febrero de 2001.—El Teniente de Alcalde delegado, Francesc Rebès Nobales.—7.471.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Facultad de Ciencias de Oviedo (Licenciatura de Matemáticas) sobre extravío de título.**

En este centro se tramita extravío de título en Licenciado en Matemáticas de la Facultad de Oviedo a instancia de don Jesús González Vallina, natural de Oviedo (Asturias), nacido el día 30 de julio de 1974.

El presente anuncio se publica al objeto de cumplir lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y poder solicitar la expedición del duplicado del título.

Oviedo, 9 de febrero de 2001.—La Administradora, Francisca Montoya Vergara.—7.468.

**Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia sobre extravío de título.**

Habiéndose extraviado título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Juan Ramírez Puche, expedido por el MEC el 9 de febrero de 1981, registrado con el número 781 se hace público el anuncio para proceder, en su caso, a extender el duplicado del mismo de no aparecer el original dentro del plazo de treinta días hábiles.

Murcia, 1 de febrero de 2001.—La Secretaria de la Facultad de Medicina.—7.480.

**Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravío de título.**

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 (MEC), se anuncia el extravío del título de Licenciado en Farmacia de don José Francisco Pena Seoane, expedido con el número de Registro Nacional 1997112466 y Registro Universitario 8016095.

Santiago de Compostela, 2 de febrero de 2001.—El Secretario general.—7.449.